

**EDICTO**

**Expediente No. 176-2022**

El Experto G3 Grado 08 con funciones de Control Disciplinario Interno de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa;

**HACE SABER:**

Que dentro del **Expediente No. 176-2022**, el 12 de octubre de 2022 se dictó auto que ordenó:

**"(...) RESUELVE:**

**"(...) PRIMERO:** Iniciar Investigación Disciplinaria contra **DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.303, quien desempeñaba el cargo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 5 - Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno para la época de los hechos, (...) y **CLAUDIA LORENA LÓPEZ SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No 24.347.285, quien desempeñaba el cargo de Experto Código G3 Grado 08 – Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno para la época de los hechos, por las circunstancias y hechos expuestos en la parte motiva de este proveído.

**"(...) QUINTO:** Notificar personalmente, por medio de la comisionada, a (...) **DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.303, (...) y **CLAUDIA LORENA LÓPEZ SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No 24.347.285, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 del Código General Disciplinario; de no ser posible la notificación personal, se surtirá la notificación prevista en el artículo 127 de la referida ley.

*Además, se les informarán los derechos que tienen como investigados, de conformidad con el artículo 112, Ibídem, advirtiéndoles en todo caso los beneficios que de acuerdo con la Ley conlleva la confesión o aceptación de cargos (Artículo 162 del Código General Disciplinario) (...)"*

Vencido el término establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede el despacho a fijar Edicto para notificar la providencia en mención.

Así mismo se le informa que:

- Contra dicha providencia no procede recurso alguno.
- De acuerdo con el artículo 112 del Código General Disciplinario, tiene derecho a:
  1. Acceder a la actuación.
  2. Designar apoderado.
  3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia.
  4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas e intervenir en su práctica, para lo cual se le remitirá la respectiva comunicación.
  5. Rendir descargos.
  6. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.
  7. Obtener copias de la actuación.
  8. Presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera o única instancia.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 161, 162 y 163 del Código General Disciplinario los beneficios que conlleva la Confesión o aceptación de cargos son los siguientes:

*“Si la aceptación de cargos o la confesión se producen en la fase de juzgamiento, se dejará la respectiva constancia y, se proferirá la decisión dentro de los quince (15) días siguientes. La aceptación de cargos o la confesión en esta etapa procede hasta antes de la ejecutoria del auto que concede el traslado para alegar de conclusión.*

*Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte*

*El anterior beneficio no se aplicará cuando se trate de las faltas gravísimas contenidas en el Artículo 52 de este código. En el evento en que la confesión o aceptación de cargos sea parcial, se procederá a la ruptura de la unidad procesal en los términos de esta ley.*

*PARAGRAFO. No habrá lugar a la retractación, salvo la violación de derechos y garantías fundamentales...”*

Este Edicto se fija a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 8 de noviembre de 2022 y se desfija a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día 10 de noviembre de 2022.

El mismo será publicado en el siguiente enlace: <https://www.ani.gov.co/notificaciones-disciplinarias>

  
**LUZ-ALEXANDRA RINCON MALAVER**  
Control Interno Disciplinario  
Vicepresidencia de Gestión Corporativa

Proyectó: Katiana Jiménez